

Adenda N° 01/2023

Jueves 7 de diciembre de 2023

Se modifica la cláusula 8.1 y 9.2 de la Guía de Bases y Condiciones para el financiamiento de la convocatoria a fondos no reembolsables denominado Mipyme Innova Verde.

Guía de Bases y Condiciones para el financiamiento de Mipyme Innova Verde

1. OBJETIVO

El instrumento de financiamiento de proyectos de innovación de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), está dirigido a la promoción de la innovación empresarial con el fin de mejorar la competitividad y/o productividad de las mipymes beneficiarias del Programa MiPYME COMPITE.

A través de este llamado denominado “Mipyme Innova Verde” los proyectos seleccionados serán adjudicados con un financiamiento no reembolsable para la puesta en marcha de proyectos innovadores dentro de sus empresas que tengan como objetivo reducir el impacto ambiental de su producción y/o servicios promoviendo la sostenibilidad, mediante la innovación en: 1. producto 2. procesos 3. organización y/o 4. comercialización.

El financiamiento no reembolsable deberá ser destinado para: la contratación de servicios y/o compra de equipos vinculados al proyecto.

2. MECANISMO DE ACCESO Y BENEFICIARIOS

La modalidad para la presentación de proyectos de los postulantes será a través de esta convocatoria específica, donde las solicitudes recibidas y que serán posteriormente evaluadas, concursan entre sí por los fondos disponibles de este llamado.

No podrán ser elegibles de esta convocatoria las mipymes beneficiarias del programa MIPYME COMPITE que hayan sido adjudicadas con fondos concursables del Programa de Oportunidades Circulares (POC) o del llamado MIPYME INNOVA.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se podrán financiar proyectos que presenten una innovación en: 1. producto 2. proceso 3. organización 4. comercialización. Y estén enfocados a reducir el impacto ambiental de la producción y/o servicios de su empresa promoviendo la sostenibilidad

Los proyectos deberán estar relacionadas a una de las siguientes:

- Economía circular.
- Revalorización de residuos.
- Simbiosis industrial.
- Eficiencia energética.
- Optimización de uso de agua.
- Reducción de la huella de carbono y CO2.
- Energías renovables.
- Tecnologías limpias y eficientes.
- Promoción de prácticas comerciales sostenibles

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

Para este llamado, las definiciones de cada tipo de innovación son las siguientes:

- **Innovación en producto:** Introducción de productos tecnológicamente nuevos o mejorados, con enfoque en la reducción del impacto ambiental.
- **Innovación en proceso:** Adopción de prácticas y tecnologías sostenibles en producción, buscando la eficiencia en el uso de recursos naturales y la reducción del uso de energía y/o materiales.
- **Innovación en organización:** Implementación de prácticas sostenibles en la gestión empresarial, incluyendo cambios significativos en la estructura organizativa y orientaciones estratégicas.
- **Innovación en comercialización:** Introducción de métodos sostenibles y respetuosos con el medio ambiente para la comercialización y entrega de productos, incluyendo cambios en el empaque.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los proyectos a implementar contribuyan a las mipymes beneficiarias en sus esfuerzos, en actividades innovadoras y sus prácticas sostenibles.

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% de su presupuesto conformado por rubros elegibles, con un tope máximo de hasta € 10.000 (diez mil euros) de aporte no reembolsable del Programa MiPYME COMPITE.

Los beneficiarios de este llamado tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses para ejecutar sus proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero.

Las mipymes beneficiarias de este llamado deberán aportar al menos un 20% de contrapartida del total adjudicado. Como mínimo el 50% del monto total de la contrapartida deberá ser aportado en dinero, y el porcentaje restante podrá ser aportado en especie.

A los efectos de este llamado, se reconocen como aportes en especie: (i) las horas de recursos humanos que forman parte de la mipyme beneficiaria de este llamado destinados al proyecto y (ii) el aporte de insumos que tengan un valor de mercado (por ejemplo, insumos necesarios para elaborar las innovaciones y que la mipyme ya cuente con ellos).

Para aquellos proyectos en que el monto otorgado no sea suficiente para cubrir el costo total del proyecto, corresponderá a la mipyme beneficiaria de este llamado asumir la diferencia como contrapartida, para asegurar el éxito esperado su proyecto propuesto.

5.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Se podrán financiar, tanto con fondos de este llamado, como con la contrapartida de la empresa beneficiaria, todas las actividades que estén destinadas a desarrollar e implementar la innovación propuesta en su proyecto, pudiendo ser incluidos los siguientes rubros: personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos y de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de licencias, adecuación edilicia específica para instalación de equipos.

5.2. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Los fondos de este llamado no podrán ser destinados a:

- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto;
- Equipamiento para el escalamiento productivo, excepto en aquellos casos en que el mismo coincida con el necesario para el desarrollo de un prototipo.
- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa;
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones;
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles no asociadas al proyecto.
- Gastos anteriores a la firma del contrato.
- Seguros de mantenimiento y equipos de oficinas, entre otras.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

6. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS

El proyecto de los postulantes a este llamado deberá ser presentado según modelo que dispondrá la UIP en su página web <https://labii.com.py/>.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se conformará un Comité Evaluador autónomo y diverso, que será responsable de la evaluación de los proyectos postulantes, la verificación de los requerimientos dispuestos en esta Guía de Bases y Condiciones y la aprobación de las propuestas de los beneficiarios de este llamado, previo al financiamiento.

El Comité Evaluador estará compuesto por profesionales del Laboratorio de Investigación e Innovación (Labii), de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y de la Unión Industrial Paraguaya (UIP).

Lo pasos del proceso de evaluación son los siguientes:

1. Proceso de evaluación de elegibilidad en el que se confirme que las mipymes son beneficiarias del programa MiPYME COMPITE.
2. Evaluación del cumplimiento de la documentación exigida en esta Guía de Base y Condiciones y en el formulario de postulación que dispondrá la UIP en su página web (www.uip.org.py).
3. Evaluación técnica en donde se evaluarán los siguientes criterios:

It.	Criterio de evaluación	Descripción	Ponderación
1	Pertinencia y coherencia de la propuesta	Se evaluará: a) la información descrita en el formulario de postulación identificando el problema, b) que exista correspondencia entre el problema identificado, los objetivos planteados y las soluciones propuestas.	20%
2	Mérito innovativo	Se evaluará: a) El tipo de innovación (producto, proceso, organizacional o comercial) b) Grado de innovación (novedad) del proyecto, alcance de la innovación (empresa, nacional, regional) c) Si el proyecto se enfoca en una innovación con cualquiera de las acciones descritas en el ítem 3 de esta guía de bases y condiciones. d) Grado de repercusión e impacto positivo del proyecto en la empresa y en el público de interés.	30%
3	Viabilidad técnica	Se evaluará: a) Información aportada para fundamentar la factibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico. b) El cronograma de trabajo y presupuesto detallando las fuentes de financiamiento.	20%
4	Viabilidad comercial	Se evaluará la sostenibilidad del modelo de negocio y su potencialidad a ser escalable y replicable.	20%
5	Capacidad técnica y administrativa de la empresa para la gestión del proyecto propuesto.	Se evaluará: a) La capacidad del equipo técnico de la organización para implementar la propuesta, b) los perfiles adecuados de los responsables técnico y administrativo asignados al proyecto, c) conformación de	10%

		un equipo multidisciplinario y su expertise en diferentes áreas de trabajo, que permitan una mirada integral del proyecto.	
--	--	--	--

Durante el proceso de evaluación, el Comité Evaluador, podrá solicitar a la mipyme postulante la ampliación de información por correo electrónico. El tiempo de respuesta del postulante no podrá exceder 3 (tres) días hábiles. En caso que el Comité Evaluador no reciba respuesta por parte de la mipyme postulante en el tiempo señalado, se dará de baja la postulación. El proceso de evaluación de los proyectos postulados finalizará con un acta de adjudicación.

Toda decisión del Comité Evaluador será inapelable.

En ningún caso el Comité Evaluador dará detalles sobre las evaluaciones desarrolladas. Tanto el Comité Evaluador como los socios ejecutores se reservan el derecho de mantener las deliberaciones del proceso en el más estricto secreto profesional, sin que quepa dar explicaciones o detalles a los beneficiarios y no beneficiarios de este llamado de las decisiones adoptadas.

La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditada de la evaluación de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria destinada a este llamado.

8. FORMALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

Se firmará un contrato de financiamiento entre la mipyme beneficiaria de este llamado y la UIP en el que se establecerán las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

8.1 ADQUISICIONES Y DESEMBOLSOS

Las mipymes beneficiarias podrán recibir el financiamiento de dos maneras:

1. Fondos a ser desembolsados a la mipyme adjudicada por parte de la UIP en “guaraníes” conforme al tipo de cambio establecido por la UIP de acuerdo con la fecha del desembolso de fondos recibidos de la Unión Europea y de acuerdo a las condiciones y procedimientos propios de la UIP para la ejecución y rendición de cuentas, condiciones que serán establecidas en el contrato.
2. Compra de bienes y/o contratación de servicios por parte de la ONUDI:
 - La mipyme adjudicada no recibirá desembolsos en efectivo.
 - ONUDI será la responsable por la adquisición de los equipos y servicios con cargo a los proyectos aprobados, debiendo respetarse en todo momento sus procesos y disposiciones.
 - El financiamiento en cada adquisición del proyecto será por un valor máximo de EUR 4,950, en concepto de adquisición de bienes o servicios a una empresa o persona jurídica. En el caso de que el servicio provenga de una persona física, natural o individual el valor máximo será de EUR 1,950 y este proveedor podrá colaborar en un solo

proyecto, es decir, además de cumplir con los requerimientos técnicos y comerciales deberá señalar exclusividad.

- Cada una de las adquisiciones o contrataciones financiadas por la ONUDI no podrán ser mayores a 4.950 euros. Es decir que cada proyecto beneficiario podrá realizar adquisiciones independientes, que sumadas no excedan el monto total del financiamiento aprobado.
- Se deberán adjuntar a la postulación al menos tres presupuestos comparables para cada uno de los bienes y/o contrataciones a realizar. El proveedor con el menor precio será el que deberán considerar para la presentación del presupuesto. Esta condición es excluyente.
- ONUDI pagará directamente a los proveedores seleccionados en el proceso, conforme a su gestión administrativa.
- De acuerdo con las condiciones de pago estándar de la ONUDI, se pagará el costo total de la adquisición una vez que se cuente con un Certificado de Aceptación que será firmado por la mipyme beneficiaria de este llamado, la UIP y la ONUDI.

En ningún caso, los organismos financiadores serán responsables por ninguna diferencia, compensación u otro concepto referente al tipo de cambio efectivo de la moneda “euro” a la moneda nacional “guaraníes”, razón por la cual cualquier diferencia que pudiere existir será asumida por la mipyme adjudicada.

8.2 INFORMES Y RENDICIÓN DE GASTOS

Informes técnicos: Se deberá proveer la información del estado de las actividades comprometidas en el plan de trabajo, incluyendo el medio de verificación técnico comprometido para demostrar la finalización de la actividad o el avance. Para la validez de dicho documento, se establece que el mismo será sometido a la evaluación, aprobación o rechazo por parte de la UIP.

En el supuesto que el informe sea rechazado, la UIP otorgará 3 (tres) días hábiles para la realización de las correcciones e indicaciones correspondientes para cada caso. Una vez completo, el interesado deberá presentar el documento corregido para su evaluación pertinente.

Rendición de gastos: Se deberá proveer la información de los gastos realizados en el presupuesto aprobado vinculado al cronograma de actividades para la consideración y evaluación de la UIP.

En el supuesto que el documento de rendición de gastos sea rechazado o sea considerado como incompleto o insuficiente por parte de la UIP, se otorgará un plazo razonable para la realización de las correcciones e indicaciones correspondientes para cada caso. Una vez subsanado, el interesado deberá presentar el documento corregido para su evaluación pertinente.

8.3 SEGUIMIENTO

Durante la ejecución de los proyectos las empresas llevarán adelante las actividades comprometidas en el proyecto aprobado, y los asesores técnicos del Programa realizarán el seguimiento técnico y

financiero del proyecto. El equipo técnico del programa podrá solicitar informes complementarios y realizar las visitas in situ para verificar el avance del proyecto aprobado en cualquier momento.

En el supuesto de realizarse visitas in situ, y de haber observaciones, el equipo técnico del programa las asentará y las remitirá a la mipyme beneficiaria.

La mipyme beneficiaria asume el compromiso de asistir, indicar y proporcionar el acceso completo a toda la información que sea requerida por el equipo técnico.

8.4 CIERRE DE LOS PROYECTOS

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la mipyme beneficiaria deberá entregar un informe técnico final y la rendición de gastos, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El informe final será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a dar por cerrado el proyecto.

En el supuesto que el informe sea rechazado, la UIP otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles para la realización de las correcciones e indicaciones correspondientes para cada caso. Una vez completo, el interesado deberá presentar el documento corregido para su evaluación pertinente.

La fecha máxima para el cierre de los proyectos será el 30 de agosto de 2024, a ese momento las beneficiarias deberán tener aprobados sus informes técnicos de cierre y las rendiciones de gastos en su totalidad.

8.5 CONSIDERACIONES FINALES

El programa se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones. Los mismos, serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada a través del sitio web institucional de la UIP (<https://labii.com.py/>).

9. DISPOSICIONES LEGALES

9.1 RESPONSABILIDAD

En caso de incumplimiento por parte del postulante, a los compromisos asumidos en el presente documento, este responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a los socios ejecutores.

La responsabilidad de los socios ejecutores de “Mipyme Innova Verde” en general, y de la UIP en particular, respecto a la presente convocatoria, está limitada exclusivamente a la entrega de los beneficios establecidos en estas bases y condiciones, a quienes resultaren beneficiarios, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad. Las mipymes postulantes eximen de toda responsabilidad y expresamente renuncian a cualquier derecho o acción que eventualmente pudieran corresponderles a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes con motivo de su participación en esta convocatoria.

9.2 CONSULTAS O ACLARACIONES

Quienes postulan podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse

por escrito a mipymeinnovaverde@uip.org.py Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

9.3 DIFUSION

La UIP difundirá la lista de ganadores/as de la convocatoria, a través de su página web indicada para el efecto y en medios de comunicación. Adicionalmente, se enviará un correo electrónico a cada ganador, conforme a la información proporcionada en la postulación. Además, podrá difundir toda aquella información no confidencial relacionada a los proyectos postulantes sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda.

9.4 USO DE IMAGEN

Los postulantes declaran conocer y aceptar que la UIP, puede filmar, fotografiar o grabar su participación en cualquier actividad relacionada al Programa, con fines publicitarios, promocionales y/o internos de la UIP o sus socios ejecutores indistintamente.

En la medida máxima permitida por Ley, por el presente documento, el postulante otorga irrevocablemente a la UIP el derecho de explotación (por todo el tiempo permitido legalmente, en todo el mundo y sin ningún tipo de retribución), de cualquier fotografía, vídeo, imagen u otro medio de grabación con fines publicitarios, promocionales o cualquier otro fin comercial o no comercial relacionado al proyecto.

Asimismo, autoriza a la UIP y/o a sus socios ejecutores a mostrar datos personales y/o societarios, la información no confidencial presentada en los formularios y resultados de la convocatoria, en cualquier medio y de cualquier forma hasta la fecha conocida o desarrollada en el futuro.

El postulante reconoce que el material que se obtenga es de propiedad de la UIP y/o de sus socios ejecutores y que la presente cesión no caducará en el tiempo, por lo que todas aquellas fotografías; imágenes o sonidos de cualquier tipo obtenidas en ocasión del concurso, podrán ser utilizadas en cualquier momento, pudiendo inclusive el POC y/o sus socios ejecutores cederlo a terceros, aún después de finalizado el Programa.